



nuestro mes no se ha podido conseguir para el asío y limpieza de otro punto; pues á las veinte y cuatro horas se halla cubierto con las mismas inmundicias que para remediar esto mal, con el exponente podria lograrse tapando otra rinconada formando linea recta la parte que se construya con lo demas del callejon, para lo cual acude á la Corporacion Municipal para que como encargada del asío, limpieza y salubridad de la poblacion, se le permita hacer á su costa la pared, segun como deja indicado, punto que con ello no puede pasarse perjuicio al parador de enfrente por quedar tránsito bastante para la entrada y salida de carros. Todo lo cual oido por la corporacion acordó estimar justas las razones alegadas por el interesado, y mediante á que de continuarse la rinconada expresada en el estado que hoy tiene, pudiera seguirse graves perjuicios á la salud pública de este vecindario, lo que debe evitarse á toda costa, y que tan recomendado está por las leyes de policia urbana y disposiciones de la Junta de Beneficencias y Sanidad; en esta atencion dispone; que se le haga saber á D. Rafael Ortúño como dueño de la referida rinconada y limpie diariamente sin que sea visto permitiendo depósito alguno de inmundicia; pues de no hacerse así se facultará como medida de higiene y desalubridad, al expositante para que edifique la pared en los terminos que propone. Así lo eligieron y firman en crédito todos los Señores concurrentes de que

